

INGRESOS		GASTOS	
I .....	99.043.000	I .....	164.330.611
II .....	33.749.000	II .....	153.298.854
III .....	116.581.000	III .....	32.291.587
IV .....	129.265.258	IV .....	38.236.080
V .....	25.174.000	VI .....	188.082.454
VII .....	37.765.858	IX .....	27.189.278
IX .....	109.920.713		
	<u>551.498.829</u>		<u>603.428.864</u>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Alfaro, 8 de Enero de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles Viacampo, Avda. Estación y Santa Rita* III.C.73

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión de 29 de Diciembre de 1990, sobre el expediente de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de "Urbanización de las calles Viacampo, Avenida de la Estación y Santa Rita", tras desestimar la reclamación presentada durante el período de exposición pública, y formulada por D. Angel Pintado Losantos y otros, adoptó el siguiente acuerdo, siendo el texto íntegro de la Imposición y Ordenación el siguiente:

**ACUERDO DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE URBANIZACION DE LAS CALLES VIACAMPO, AVDA. ESTACION Y SANTA RITA**

Primero.— Aprobar, definitivamente, la imposición de contribuciones especiales en razón de la realización de las obras de urbanización en Avda. de la Estación, c/ Viacampo y c/ Santa Rita incluidas en el proyecto técnico reseñado.

Se exceptúan las obras que figuran en el proyecto bajo epígrafes con la denominación "Obras complementarias", por cuya realización no se exigirán contribuciones especiales.

Segundo.— Aprobar, definitivamente, la ordenación concreta de las contribuciones especiales que se imponen en los siguientes términos:

1. Modo de tributación.— La tributación se configura separadamente para cada una de las siguientes zonas diferenciadas en el proyecto:

— Av. de la Estación, Tramo I (hasta c/ Dr. Chavarría).

— Av. de la Estación, Tramo II (resto de la calle —se incluye también aquí la parte final de la C/ Dr. Chavarría).

— Calle Viacampo

— Calle Santa Rita

2. Inmuebles afectados.— Tendrán esa consideración las fincas colindantes a las respectivas zonas objeto de las obras: y en concreto las que se relacionan:

— En Av. Estación. Tramo I: Pº Mercadal nº 48-50 y Av. Estación nº 2 a 24, y 3 a 11.

— En Av. Estación. Tramo II: Dr. Chavarría nº 28, y Av. Estación nº 30 a 52, y 13 a 49.

— En C/ Viacampo: Viacampo nº 2 a 12, y 1-2 a 9.

— En C/ Santa Rita: Santa Rita nº 2-4 y 1 y 3.

3. Sujetos pasivos.— Los propietarios de los inmuebles afectados.

4. Base imponible.— Para cada zona diferenciada, la que resulte de aplicar a los respectivos costes totales reales que soporte el Ayuntamiento los siguientes porcentajes:

— En Av. Estación, tramo I: el 50 por 100

— En Av. Estación, tramo II: el 50 por 100

— En C/ Viacampo: el 70 por 100

— En C/ Santa Rita: el 90 por 100

5. Módulo de reparto.— En todas las zonas, la correspondiente base imponible se repartirá entre los inmuebles afectados de la zona en proporción a los inmuebles afectados de la zona en proporción a los metros líneas de fachada colindantes. Las cuotas así determinadas se atribuirán a los respectivos propietarios, y en su caso a los copropietarios de los inmuebles en función de la cuota de participación que ostenten sobre los mismos.

6. Liquidación provisional.— A efectos del señalamiento provisional de cuotas, los costes totales y soportados previstos, y, en función de los mismos, las bases imposables o cantidades a repartir: provisiona es para cada zona, son los que se determinan a continuación:

	AV. ESTACION I	AV. ESTACION II	VIACAMPC	STA. RITA
Honorarios proyecto	1.065.335	1.627.616	361.499	162.323
Presupuesto obras	38.941.413	59.494.603	13.213.950	5.933.414
<b>COSTE TOTAL PREV.</b>	<b>40.006.748</b>	<b>61.122.219</b>	<b>13.575.449</b>	<b>6.095.737</b>
menos: SUBV. PREVISTA	-19.015.828	-29.052.339	6.452.622	-2.897.398
<b>COSTE SOPORTADO PR.</b>	<b>20.990.920</b>	<b>32.069.880</b>	<b>7.122.827</b>	<b>3.198.339</b>
<b>BASE IMPOSIBLE PREV.</b>	<b>10.495.460</b>	<b>16.034.940</b>	<b>4.985.979</b>	<b>2.878.505</b>

7. Normas de aplicación.— La exacción de estas contribuciones especiales se registrará por la Ordenanza Fiscal nº 2 de este Ayuntamiento, de 20-10-1989, General de Contribuciones Especiales (BOR de 19 de Diciembre).

Contra dicho acuerdo, podrá interponerse, de conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Calahorra, a 29 de Diciembre de 1990.— La Alcaldesa.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Aprobación definitiva del expediente 1/90 de Modificación de Créditos* III.C.76

Ha sido elevada a definitiva, por no haber reclamaciones la aprobación del expediente nº 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto de 1990 en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación Final
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
Capítulo 1º .....	27.785.000	2.165.248	2.039.000	27.911.248
Capítulo 2º .....	29.350.000	6.375.000	2.450.000	33.275.000
Capítulo 3º .....	2.255.000	25.000	400.000	1.800.000
Capítulo 8º .....	100.000	10.000		200.000
<b>SUMA .....</b>	<b>59.490.000</b>	<b>8.665.248</b>	<b>4.889.000</b>	<b>63.266.248</b>

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
--	-----------------------	----------	-------	--------------------

<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>				
Capítulo 3º .....	8.025.000	81.010		8.106.010
Capítulo 4º .....	226.000	1.021.754		1.247.754
Capítulo 5º .....	700.000	2.673.484		3.373.484
<b>SUMA .....</b>	<b>8.951.000</b>	<b>3.776.248</b>		<b>12.727.248</b>

**B) OPERACIONES CAPITAL**

**ESTADO DE INGRESOS**

	Consignación anterior	Aumentos	Bajas	Consignación final
Utilización superávit ejercicio anterior .....				6.181.306
Capítulo 1º .....	Mayores Ingresos	3.206.528		3.206.528
Capítulo 7º .....	Mayores Ingresos	2.500.000		2.500.000
<b>SUMA .....</b>				<b>11.937.894</b>

**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo 6º .....	64.737.000	26.777.834	14.840.000	76.674.834
-------------------	------------	------------	------------	------------

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 450.3, en relación con el 446 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Señalando que contra la aprobación definitiva cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, por los legitimados del art. 447, nº 1 con arreglo a los motivos de su nº 2, del R.D. Ley 781/86, según autoriza su art. 446 nº 5 en el plazo de dos (2) meses, en relación con el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27-12-1956.

Cervera del Río Alhama, a 7 de Enero de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HERCE**

*Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1989* III.C.74

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Herce, 31 de Diciembre de 1990.— El Alcalde.